



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

---

## Réquiem por el recurso extraordinario por infracción procesal civil

El sistema de recursos extraordinarios en el orden jurisdiccional civil ha sido objeto de **profundos cambios** con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023. Antes de esta reforma, la Ley de Enjuiciamiento Civil mantenía un régimen que, si bien generaba ciertas controversias sobre la opción entre el recurso de casación y el recurso extraordinario por infracción procesal, se consideraba beneficioso para el conjunto de los justiciables. Además, se planteaban importantes reflexiones en torno a la coexistencia de recursos de amparo con cuestiones procesales y garantías constitucionales, así como la **relación entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional en casos de fricción**.

Antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, el régimen de recursos extraordinarios contenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil se consideraba **menos "generoso" que la casación anterior con los litigantes vencidos** y sus representantes legales, pero se sostenía que era más beneficioso para el conjunto de los justiciables. La opción por una casación centrada en cuestiones sustantivas se tomó considerando los institutos jurídicos de tutela previstos en el ordenamiento.

Aunque los asuntos civiles en materia de derechos fundamentales podían llev ...